

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010 – 2023 – MDC

Catache, 20 de febrero del 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2023-MDC, de fecha 17 de febrero del 2023, en la sección despachos se trató el Informe N° 025-2023-MDC/GM, de fecha 15 de febrero del 2023, y el Informe Legal N° 021-2023/MDC/GAJ/SEBD, de fecha 15 de febrero del 2023, Memorandum N° 372-2023-MDC/GM/FATG, de fecha 13 de febrero del 2023, Informe N° 003-2023-MDC/GIDUR/JATP, de fecha 07 de febrero del 2023, Informe N° 051-2023-MDC-GIDUR/FMN, de fecha 06 de febrero del 2023 y Informe de Inspección de Predio "El Poso", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia, autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipales, que radica en la facultad de ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Artículo 9° inciso 29 de la citada Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que es facultad del concejo municipal, Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales.

Que, el día 12 de octubre del 2022, con Exp. N° 1277, el administrado Aníbal Suarez Espinal, solicitó la inspección de predio de su propiedad denominado "EL POSO" ubicado en el caserío el Azafrán — Distrito de Catache, con un área 9.1153 ha. para cambio de uso de agrícola a urbano; adjuntando el título de propiedad, certificación positiva de propiedad, el plano de ubicación, coordenadas del área del proyecto y el formato de certificado de uso de suelos. Precizando que la empresa constructora ING. Y SOLUCIONES PRACTICAS SRL requiere la licencia de funcionamiento de la planta embotelladora de agua manantial "Kosmos".

Que, a través del Informe N° 007-2022-MDC/-SGPDU/JASCV el responsable de catastro comunicó la realización de la inspección solicitada por el administrado Aníbal Suarez Espinal, habiendo constatado el dominio del predio, que comprende un área de 9.1153 Has de uso agrícola en su mayoría del predio, y que se pretende implementar una planta de producción y de agua manantial cuya área del proyecto es de 8.678.90 m2 que está ubicada dentro del predio "El Poso". Recomienda el CAMBIO DE USO a fin de mejorar la calidad de vida de los pobladores del Azafrán.

Que, a través del el INFORME N° 003-2023-MDC/GIDUR/JATP la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural informarle que se realizó la visita IN SITU del predio "EL POSO", ubicado en el caserío EL AZAFRAN, donde se constató lo siguiente: Partida Electrónica N° 11032638 del Registro de Predios, con código predio

parcela N° 77209250_510316, con un área de 9.1153 Ha. Coordenadas del área del proyecto: "INSTALACION DE PLANTA EMBOTELLADORA DE AGUA DE MANANTIAL PARA CONSUMO HUMANO" COORDENADAS DE UBICACION DEL PROYECTO (UTM WGS84).

PUNTO	NORTE	ESTE	ELEVACION
INST. PLANTA	9253776	721224	2475
CAPTACION	9253911	721551	2601

Siendo de opinión la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, AUTORIZAR el cambio de Uso del Suelo y continúe con su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 051-2023-MDC-GIDUR/FMN, de fecha 06 de febrero del 2023, mediante el cual informa que se realizó la inspección al Predio "El Poso" ubicado en el caserío El Azafrán, y precisa que es procedente Autorizar el cambio de Uso de Suelo y se realice su trámite correspondiente, en el cual adjunta Informe de Inspección de predio "EL POSO", en el que especifica en su análisis del informe que se ha realizado una nueva inspección con fecha 25.01.2023 al predio "EL PASO" del Sr. Anibal Suarez Espinal, ubicado en el Caserío El Azafrán, Distrito de Catache – Provincia de Santa Cruz – Región Cajamarca, donde se constató dominio del predio, adjuntando el Registro de Predios de SUNARP con Código de Predio N° 7_7209250_510316 con un área de 9,1153 Ha, de uso de agrícola en su mayoría del Predio, de los cuales tiene por finalidad de implementar una PLANTA DE PRODUCCIÓN Y ENVASADO DE AGUA MANANTIAL, en su afán de mejorar la calidad de vida de los pobladores del caserío de El Azafrán cuya área del Proyecto es de 8,678.90 m², ubicada dentro del predio "EL POSO", según coordenadas del proyecto que se detalla a continuación.

COORDENADAS UTM (UTM – WGS84)		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	721236.1	9253769.3
2	721167.6	9253740.5
3	721153.5	9253769.5
4	721223.2	9253797.6
5	721224.3	9253795.9
6	721447.7	9253795.9
7	721554.7	9253856.1
8	721563.1	9252912.8
9	721458.4	9253841.5
10	721232.7	9253778.5

Asimismo, concluye: 1. Que se a cancelado el cambio de Uso de suelo en el área de rentas de la MDC. 2. dominio del predio, adjuntando el Registro de Predios de SUNARP con Código de Predio N° 7_7209250_510316 con un área de 9,1153 Ha, de uso de agrícola en su mayoría del Predio. 3. Coordenadas del área del proyecto "PRODUCCIÓN Y ENVASADO DE AGUAA DE MANATIAL" y área del proyecto es de 8,678.90 m², ubicada dentro del predio "EL POSO". 4. Mediante Informe N° 833-2022-

Calle San Agustín 8678.90 m² ubicada
920737724

Municipalidad distrital de catache gestión 2023 2026

Mesadepartesmhc20232026@gmail.com

SERNANP-DDE, concluye que el polígono georreferenciado por el usuario indica que se encuentra fuera de un área natural protegida y de zona de amortiguamiento. 5. Mediante Resolución Directoral N° 1047-2022-ANA.JZ, con fecha 13 de julio del 2022, resuelve aprobar la acreditación de la disponibilidad hídrica superficial en el manantial denominado el poso. 6. Mediante comprobante de ingresos N° 000248 el señor Anibal Suarez Espinal pago S/. 59.50 por concepto de inspección ocular, y con comprobante de ingreso N° 000249 pagó la suma de S/. 80.40. por concepto de cambio de uso de suelo agrícola a uso industrial. 7. Señala que el área es una zona agrícola en la cual dentro de esta se va ejecutar el proyecto "PRODUCCIÓN Y ENVASADO DE AGUA DE MANANTIAL", el proyecto se encuentra ubicado en la zona rural de Catache llegando a la conclusión que se encuentra en una zona de peligro mu baja y no se encuentra en zona arqueológica o considerada como monumento histórico o cultural; por lo tanto es procedente AUTORIZAR el cambio de uso de suelo agrícola a industrial del predio "EL POSO" con un área del proyecto es de 8,678.90 m2.

Que, la Gerencia Municipal mediante MEMORANDUM N° 372-2023-MDC/GM/FATG remite el INFORME N° 003-2023-MDC/GIDUR/JATP emitido por el Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural referente a la AUTORIZACION para el cambio de uso de suelo y continúe con su trámite correspondiente, disponiendo la emisión del informe y opinión legal para proceder con la emisión del acto resolutivo correspondiente bajo la normativa vigente.

Expediente N° 084, Solicitud del señor Suarez Espinal Anibal, de fecha 16 de enero del 2023, mediante el cual solicita Cambio de Uso de Suelo Agrícola a Industrial.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones, que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen con armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su CAPITULO II LAS NORMAS MUNICIPALES Y LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBCAPITULO I LAS NORMAS MUNICIPALES Artículo 38.- ORDENAMIENTO JURIDICO MUNICIPAL: El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo con el ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece coma competencia exclusiva de las municipalidades. (...), Artículo 43.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el presente caso se debe tomar en cuenta lo dispuesto por el inciso 6) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú el mismo que refiere que es competencia de los gobiernos locales, planificar el desarrollo urbano y rural de sus



circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial; además de considerar en su artículo 79° inciso 1) apartado 2 que, las Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo se encuentra facultada para aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial.

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, la misma que contiene los procedimientos técnicos, criterios y parámetros que los Gobiernos Locales deben considerar en la formulación, aprobación, implementación y modificación de los instrumentos de planificación urbana y en los instrumentos de gestión urbana contemplados en el Reglamento;

Que, conforme al Art. 103, inciso 103.1 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado por Decreto Supremo N°022-2016- VIVIENDA, las propuestas de cambio de zonificación pueden ser, ha pedido de los propietarios, promotores inmobiliarios o de oficio por la Municipalidad Provincial o Distrital en cuya jurisdicción se encuentran ubicados los predios;

Que, los requisitos para el cambio de zonificación se encuentran previsto en el Art. 104° de la norma señalada en el párrafo anterior, la cual establece que: Artículo 104.- Requisitos para el cambio de zonificación Los requisitos para el cambio de zonificación son: Solicitud de cambio de zonificación suscrita por la parte interesada. Declaración Jurada de haber efectuado el pago por derecho de trámite, consignando el número de recibo y la fecha de pago. Memoria Descriptiva suscrita por un Arquitecto o un Ingeniero Civil colegiado, adjuntando planos que sustentan el cambio solicitado, señalando la suficiencia o factibilidad de los servicios públicos.

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2023-MDC, de fecha 17 de febrero del 2023, el pleno del concejo aprobó la autorización de cambio de uso de Suelo Agrícola a Industrial del predio "El Poso" con un área del Proyecto de 8,678.90 m2, ubicado dentro del Predio el Poso de propiedad del Señor Anibal Suarez Espinal.

Que, mediante Informe Legal N° 021-2023/MDC/GAJ/SEBD, de fecha 15 de febrero del 2023, concluye: Sobre la base de las consideraciones expuestas, es posible formular las siguientes conclusiones: que se debe emitir el acto administrativo declarando PROCEDENTE la petición administrativa formulada por el administrado Anibal Suarez Espinal sobre cambio de uso de suelo agrícola a industrial, del predio de su propiedad denominado "EL POSO", ubicado en el caserío EL AZAFRAN, inscrito en la Partida Electrónica N° 11032638 del Registro de Predios, con código predio parcela N° 7_7209250_510316, con un área de 9.1153 Ha, de uso agrícola en su mayoría del predio, que tiene por finalidad de implementar PLANTA DE PRODUCCIÓN Y ENVASADO DE AGUA MANANTIAL, cuya área del proyecto es de 8,678.90 m2, ubicado dentro del predio agrícola "EL POSO", según coordenadas del proyecto indicadas en el informe de Inspección de predio "EL POSO".

Que, el artículo 20°, inciso 3, es obligación del Alcalde Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.

Estando a lo expuesto y dispuesto por el artículo 9°, inciso 29 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el Acuerdo Unánime de los Miembros del Concejo Municipal.

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Agrícola a Industrial del Predio el Poso, con un área del Proyecto de 8,678.90 m², Ubicado dentro del Predio el Poso de propiedad del señor Anibal Suarez Espinal.

Artículo Segundo: NOTIFICAR el presente acuerdo a las áreas competentes para las acciones respectivas como es Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Planificación y Catastro Urbano y a las diferentes unidades orgánicas de la administración municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE
Johana Mendoza Cueva
JOHANA MENDOZA CUEVA
ALCALDESA

Distribución
Cc. Gerencia Municipal
Cc. Presupuesto
Cc. Infraestructura
Cc. Catastro Urbano
Cc. Archivo